



Anexo al Oficio No: HCE/OSFE/FS/FE/3274/2022

Informe de Resultados del Ejercicio 2021

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO**

PRIMER SEMESTRE: 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Participaciones a Municipios

RESULTADO No. 3 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS1-FI01-0002

Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000, Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 30 de septiembre de 2021 y oficio núm. MJM/CM/0176/2021; se detectó que 18 servidores públicos se les pagaron percepciones por concepto de "compensación Temporal", por un importe total de \$ 108 948.33, tomando como base el importe bruto, toda vez que esta no se encuentra autorizada y publicada en el tabulador de Sueldos.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS1-FI01-0002	108 948.33	0.00	108 948.33
Total	108 948.33	0.00	108 948.33

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 8, párrafo primero, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 79, fracción XIV y 81, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y Tabulador de Dietas, sueldos y remuneraciones ordinarios mensuales, extraordinarias y trimestrales totales de los servidores públicos del Municipio de Jalpa de Méndez, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco No. 8172 suplemento L-L de fecha 30 de diciembre de 2020.



RESULTADO No. 4 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS1-FI01-0003

Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000, Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 30 de septiembre de 2021; se detectó que 83 servidores públicos se les pagaron percepciones por concepto de "bono al personal operativo", por un importe total de \$ 5 488 225.89, tomando como base el importe bruto, toda vez que corresponden a mandos medios y superiores y no al personal operativo, conforme al Tabulador de Sueldos.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACION	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS1-FI01-0003	5 488 225.88	0.00	5 488 225.88
Total	5 488 225.88	0.00	5 488 225.88

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 8, párrafo primero, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 79, fracción XIV, 81, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Tabulador de Dietas, sueldos y remuneraciones ordinarios mensuales, extraordinarias y trimestrales totales de los servidores públicos del Municipio de Jalpa de Méndez, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco No. 8172 suplemento L-L de fecha 30 de diciembre de 2020.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)

RESULTADO No. 6 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS1-FI01-0004

Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000, Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 30 de septiembre de 2021; se detectó que 2 servidores públicos se les pagó percepciones por concepto de "bono al personal operativo", determinándose un importe total de \$151 611.69, tomando como base el importe bruto, toda vez que corresponden a mandos medios y superiores y no al personal operativo, conforme al Tabulador de Sueldos.

NOTA: El Informe de Resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento.



Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACION	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS1-FI01-0004	151 611.69	0.00	151 611.69
Total	151 611.69	0.00	151 611.69

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 8, párrafo primero, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 79, fracción XIV, 81, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y Tabulador de Dietas, sueldos y remuneraciones ordinarios mensuales, extraordinarias y trimestrales totales de los servidores públicos del Municipio de Jalpa de Méndez, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco No. 8172 suplemento L-L de fecha 30 de diciembre de 2020.

RESULTADO No. 8 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS1-FI01-0006

Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; orden de pago No. 2388, de fecha 28 de abril de 2021, por concepto de pago por la compra de un UPS TRIPP LITE, con Núm. de inventario JM-2021-11-03-51501-08-003; asignado a Dirección de Seguridad pública, con póliza de egresos No. 520001, de fecha 30 de abril de 2021, se determinó un importe de **\$42 100.00**, debido a que en la verificación física se constató que el bien no está en uso, mediante Acta Circunstanciada que incluye evidencia fotográfica, de fecha 27 de octubre de 2021.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACION	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS1-FI01-0006	42 100.00	0.00	42 100.00
Total	42 100.00	0.00	42 100.00

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, párrafo segundo y 41, párrafo cuarto, de la Ley de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 19, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado

NOTA: El Informe de Resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento.



de Tabasco; 81, fracción VI y 86, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y numeral 3.6.1, párrafo tercero, del Manual de Normas Presupuestarias del Gobierno Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1322, de fecha 16 de noviembre de 2013, Suplemento 7429.

Otros

RESULTADO No. 26 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS1-FI01-0011

Derivado de revisión y análisis a los movimientos auxiliares de la cuenta contable 11230 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, a junio de 2021, de la subcuenta 11230-1601-1-00002-02021-04772, se determinó un importe de **\$5 997.75**, toda vez que carece de la documentación soporte, misma que fue solicitada mediante oficio SFM2/JPA-SEM1/009/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, la cual con oficio No. DFM/138/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021, manifiestan que: *“al realizar minuciosamente su búsqueda se constató que no se encuentra integrada en los lefort de cuenta pública y tampoco en el archivo escaneado por la anterior administración”*

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS1-FI01-0011	5 997.75	0.00	5 997.75
Total	5 997.75	0.00	5 997.75

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; 1, párrafo segundo y 41, párrafo tercero y cuarto, de la Ley de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 79, fracción XII, 81, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y numerales 2.11, inciso d), del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1322, de fecha 16 de noviembre de 2013, Suplemento 7429.

NOTA: El Informe de Resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento.



RESULTADO No. 28 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS1-FI01-0013

Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 3000 Servicios Generales, órdenes de pago Nos. 555, 1090, 1764, 2643 y 3862, de fechas 09 de febrero, 03 de marzo, 05 de abril, 07 de mayo y 17 de junio, todas de 2021, por concepto de Pago por el arrendamiento de 3 tractores agrícolas de doble tracción, utilizado en las labores del campo (chapeo, arado y rastra), con póliza de egresos No. 150001 de fecha 09 de febrero, 150001 del 03 de marzo, 150001 del 07 de abril y 150001 del 07 de mayo de 2021, por importes de **\$156 600.00** cada una de ellas y la póliza de egreso 21003, de fecha 17 de febrero de 2021 por importe de **\$174 000.00**, se determinó un monto de **\$800 400.00**, en virtud que no se encontró evidencia del control por parte de la dirección generadora del gasto para la validación de la prestación de servicio del proveedor, de conformidad a la cláusula novena del contrato No. CSDA/013/2021 de fecha 6 de enero de 2021, por tanto, carecen de las bitácoras que justifiquen el servicio por el uso de los 3 tractores arrendados.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACION	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS1-FI01-0013	800 400.00	0.00	800 400.00
Total	800 400.00	0.00	800 400.00

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; 81, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, párrafo segundo, 41 párrafo tercero y cuarto y 58, párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 151, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Clausula novena del contrato de prestación de servicio No. CSDA/013/2021 06 de enero de 2021.

Ingresos de Gestión

RESULTADO No. 2 SOLICITUD DE ACLARACION 3-JPA-21-AS1-FI01-0001

Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden

NOTA: El Informe de Resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento.



Relación de Resultados y Acciones

de pago No. 1027 y póliza de egresos No. 220002, ambas de fecha 26 de febrero de 2021, por concepto de Pago por la compra de 120 tinacos tricapa de 110 lbs. utilizados como apoyo a las personas de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, por importe de \$205 320.00, se constató con una muestra de 12 beneficiarios que estos recibieron 1 tinaco y en la cual otorgaron una aportación que oscila desde \$900.00 a los \$1 500.00, para obtener el apoyo, conforme a lo referido por cada uno de ellos; así mismo, manifestaron no recibir comprobante por dicha aportación o no contar con el documento, mediante actas circunstanciadas de confirmación de beneficiarios de fechas 8, 10, 11 y 12 de noviembre de 2021. Por lo tanto, el apoyo entregado no fue otorgado de acuerdo a lo estipulado en las reglas de operación del apoyo con tinacos, en el apartado de "*Derechos, compromisos y requisitos de las personas beneficiadas*", donde se describe que las personas beneficiadas con el programa tienen derecho a recibir de manera oportuna y gratuita el apoyo social, por lo que el programa no cumple con honestidad, legalidad, transparencia, eficiencia y eficacia en los recursos públicos asignados.

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 81, fracciones III y V, 82, fracciones I y XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, segundo párrafo, 2, fracción XLIII, 41, párrafo cuarto, 58, párrafo segundo, 70 párrafo primero, fracciones III, IV, V y 72, párrafo primero y segundo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 76, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; Reglas de Operación del Apoyo con Tinacos Tricapa de 1100 litros a Personas de las Diferentes Comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Periodo 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 4274, de fecha 24 de febrero de 2021, Suplemento 8188; y numeral 3.5.1 párrafo segundo, inciso 11, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1322, de fecha 16 de noviembre de 2013, Suplemento 7429.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)**RESULTADO No. 7 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS1-FI01-0005**

Derivado de la revisión al acta de sesión número 54 efectuada por el H. Cabildo con fecha 15 de abril de 2021, donde se somete solicitud de baja de bienes muebles y vehículos, maquinaria y equipo de varias direcciones los bienes, se detectó incongruencia en la columna que refiere la condición de cada bien, toda vez que la Desvaradora HX6 de Levante con Número de inventario JM-2019-06-02-56101-16-005; asignado a la Dirección de Desarrollo (Maquinaria Agrícola), describe que se encuentra en excelentes

NOTA: El Informe de Resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento.

**Relación de Resultados y Acciones**

condiciones, por lo cual no se debió considerar para bienes de baja, por lo antes referido se constató las condiciones del bien, el cual se encuentra operando, dejando constancia en Acta Circunstanciada que incluye evidencia fotográfica, de fecha 27 de octubre de 2021.

Por otra parte, mediante oficio MJM/CM/0228/2021 de fecha de 19 de noviembre de 2021, proporcionaron 8 actas Circunstanciadas de inspección física para bajas de bienes muebles obsoletos e irreversibles y no útiles, mismas que no están validadas por los responsables.

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.; 1, párrafo segundo y 41, párrafo cuarto, de la Ley de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 19, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 81, fracción VI y 86, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y numeral 3.6.2, inciso C, párrafo segundo del Manual de Normas Presupuestarias del Gobierno Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1322, de fecha 16 de noviembre de 2013, Suplemento 7429.

Otros**RESULTADO No: 16 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS1-FI01-0008**

Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos 2021, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco se detectó que la entidad fiscalizada, no cumplió con presentar, aprobar e incluir la clasificación funcional, geográfica y de género.

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 26, 30 fracción I,II, 37 fracción I, II, III y 81 párrafo cuarto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios y Presupuesto de Egresos 2021, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco No.4017 Edición 8172 Suplemento LL.

**RESULTADO No. 19 SOLICITUD DE ACLARACION 3-JPA-21-AS1-FI01-0009**

Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 3000 Servicios Generales, orden de pago No. 664, de fecha 16 de febrero de 2021, por concepto de "Pago por la compra de vestuarios y uniformes, que serán utilizados por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal", con póliza de egresos No. 410006, de fecha 17 de febrero de 2021, por un monto de \$4 311 720.00, no se encontró evidencia de los vales de entrada y salida del Almacén Municipal y no se tiene registro en la cuenta contable 115 de almacén de la entrada y salida del bien, además la factura no presenta sello de recibido por el mismo, cabe mencionar que el contrato de prestación de suministro de vestuario y uniformes de fecha 12 de febrero de 2021, establece en su cláusula quinta que *"el suministro de los uniformes, será entregado por el proveedor a el Municipio en el Almacén Municipal"*.

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, 1, párrafo segundo y 41, párrafo tercero, de la Ley de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 150, del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 55, 56 y 57, párrafo primero, fracciones I, II y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, 81, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y numerales 2.9.1, párrafo segundo, inciso d) y 3.6.2, párrafo segundo y cuarto, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1322, de fecha 16 de noviembre de 2013, Suplemento 7429.

RESULTADO No. 20 SOLICITUD DE ACLARACION 3-JPA-21-AS1-FI01-0010

Derivado de la recepción en este Órgano Técnico de Fiscalización del oficio número SSB/SUR-CHO-17-JURIDICO/015/2021 de fecha 09 de Noviembre de 2021, suscrito por el apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos, Zona Comercial Chontalpa, donde envió los informes contables respecto a los adeudos Municipales del Estado de Tabasco, por consumo de energía eléctrica; por lo que corresponde al municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por medio del oficio número SSB/SUR-CHP-05-08/012/2021 de fecha 08 de Noviembre de 2021, donde informa el adeudo del municipio en el periodo de enero a junio de 2021, el cual asciende a la cantidad de \$75 359.47, mismo que no se encuentra registrado en contabilidad.

**Ordenamientos legales:**

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y Numerales 4) y 5) Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

RESULTADO No. 27 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS1-FI01-0012

Derivado del análisis y revisión a la cuenta contable 11120 Bancos y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo, se detectó que no se integraron 6 estados de cuentas bancarios mismos que reflejan importes en los meses de enero, febrero y junio de 2021, del cual la entidad fiscalizada presenta como aclaración los oficio Número DFM/155/2021 y DFM/637/2021 de fechas 04 de marzo y 17 de Septiembre de 2021, donde se manifiesta que se solicitaron la cancelación de varias cuentas bancarias, no obstante, se desconoce el destino de los saldos reflejados en dichas cuentas, en virtud que en los meses posteriores ya no son considerados en las conciliaciones bancarias, además no se proporcionó la evidencia documental de la confirmación de la cancelación de las cuentas por el banco.

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; 1, párrafo segundo y 41, párrafo tercero y cuarto, de la Ley de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 79, fracción XII y 81, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Numerales 1) Sustancia Económica y 4) Revelación Suficiente del punto 2 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental e inciso b) Normas generales para el Control y Aplicación de la Contabilidad Gubernamental contenido en el Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 8070 suplemento F de fecha 8 de enero de 2020.

**RESULTADO No. 32 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS1-FI01-0014**

Derivado de la revisión y análisis al expediente de información financiera en específico a la cuenta contable 11120.- Bancos, del período, se detectó cheques en tránsito con una antigüedad de saldos mayor de 288 días.

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79 fracción XII y 81, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 53, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Numerales 1) Sustancia Económica y 4) Revelación Suficiente del punto 2 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental e inciso b) Normas generales para el Control y Aplicación de la Contabilidad Gubernamental contenido en el Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 8070 suplemento F de fecha 8 de enero de 2020

Autoevaluación**RESULTADO No. 37 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS1-FI01-0016**

Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información contenida en la Autoevaluación enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectó que en el anexo 4.- Concentrado de las acciones de gasto público (corriente, capital y otros) en el rubro de Ingresos de Gestión Normal en la columna de acciones canceladas reflejan 0 y el anexo 4.11, presenta 2 acciones canceladas en dicho rubro.

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 79, fracción XII, 80, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y numeral 4.4.2, párrafo segundo, del Manual de Normas Presupuestarias del Gobierno Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1322, de fecha 16 de noviembre de 2013, Suplemento 7429.

**Ley de Disciplina Financiera****RESULTADO No. 39 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS1-FI01-0017**

Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos, se detectó que la entidad fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a los objetivos anuales, estrategias y metas; proyección de las finanzas públicas; descripción de los riesgos relevantes y los resultados para las finanzas públicas.

Ordenamientos legales:

Artículos 18, párrafos primero, segundo y tercero fracciones I, II y III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21 A, fracciones I, II y III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 79, fracción IV y 80, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUMPLIMIENTO DE OBRA PÚBLICA**CONCLUIDAS****Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)****RESULTADO No. 4 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS1-AT01-0001**

En inspección física se constató que las obras (**OP33-009, OP33-085, OP33-010, OP33-003, OP33-013 y OP33-020**), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$812 705.24, con relación a lo siguiente:

Irregularidades físicas

OP33-009.- \$41 735.01

OP33-085.- \$3 098.65

OP33-010.- \$24 708.82

OP33-003.- \$174 367.00

OP33-013.- \$22 131.19

Conceptos pagados no ejecutados

OP33-009.- \$149 322.62

OP33-003.- \$86 285.96



Cantidades pagadas en exceso

OP33-003.- \$275 151.36

OP33-013.- \$20 634.16

Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados

OP33-020.- \$15 270.47

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACION	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS1-AT01-0001	812 705.24	273 802.27	538 902.97
TOTAL	812 705.24	273 802.27	538 902.97

Ordenamientos legales:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 56, 57 primer párrafo, 58 segundo párrafo, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 63, 82, 83 fracciones I, VI, VII, IX y XIV, 85 fracciones III, VIII, XVII y XVIII, 99 fracción I, 100, 133, 134 y 135 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)

RESULTADO No. 9 SOLICITUD DE ACLARACION 3-JPA-21-AS1-AT01-0003

Como resultado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (OP33-010, OP33-003 y OP33-013), se constató que presenta inconsistencias en su contenido.

Ordenamientos legales:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 56, 57 párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 83 fracción XIV, 135 fracción III, 140 fracción VI, 154 y 213 fracción XIII, inciso I y fracción XIV, inciso e del Reglamento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

**RESULTADO No. 13 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS1-AT01-0004**

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (**OP33-029, OP33-009, OP33-010, OP33-099, OP33-012, OP33-080, OP33-003, OP33-086, OP33-021, OP33-013 y OP33-020**), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.

Ordenamientos legales:

Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 49 párrafo último, 56, 57 párrafo primero y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 82, 95 fracción IV, 102 párrafo segundo, 116 párrafo segundo, 133, 138, 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)**RESULTADO No. 19 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS1-AT01-0005**

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación del expediente unitario de la obra (**OP33-102**), se constató que no cumplió con lo establecido en el contrato de la obra pública.

Ordenamientos legales:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 49 párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 95 fracción IV y 102 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.



SEGUNDO SEMESTRE: 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Ingresos de Gestión

RESULTADO No. 1 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS2-FI01-0001

Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 3000 Servicios Generales, órdenes de pago Nos. 4170, 4961, 5638 y 5639, de fechas 02 de julio, 02 de agosto, y las últimas 2 de fecha 02 de septiembre, todas de 2021, por concepto de Pago por el arrendamiento de 3 tractores agrícolas de doble tracción, utilizado en las labores del campo (chapeo, arado y rastra), con pólizas de egresos No. 210001 de fecha 02 de julio, 210001 del 02 de agosto, 210001 y 210002, estas últimas de 03 de septiembre de 2021, por importes de **\$174 000.00** cada una de ellas, se determinó un monto de **\$696 000.00**, toda vez, que no se encontró evidencia del control (bitácoras) de la generadora del gasto que valide la renta de dichos equipos, de conformidad a la cláusula novena del contrato No. CSDA/013/2021 de fecha 6 de enero de 2021 y justifiquen el servicio por el uso de los 3 tractores arrendados.

Pasada

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS2-FI01-0001	696 000.00	0.00	696 000.00
Total	696 000.00	0.00	696 000.00

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, párrafo primero, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; 81, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, párrafo segundo, 41 párrafo tercero y cuarto y 58, párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 151, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.



Participaciones a Municipios

RESULTADO No. 3 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS2-FI01-0002

Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 1000, Servicios Personales y de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 18 de marzo de 2022 y PM-MJM-100/2022 de fecha 17 de marzo de 2022; se detectó que 44 servidores públicos, les pagaron percepciones por concepto de "Compensación Temporal", por un importe total de **\$283 512.62**, tomando como base el importe bruto, toda vez que esta no se encuentra autorizada y publicada en el tabulador de Sueldos.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS2-FI01-0002	283 512.62	221 963.62	61 549.00
Total	283 512.62	221 963.62	61 549.00

Pasado

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 8, párrafo primero, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 79, fracción XIV y 81, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Tabulador de Dietas, sueldos y remuneraciones ordinarios mensuales, extraordinarias y trimestrales totales de los servidores públicos del Municipio de Jalpa de Méndez, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco No. 8172 suplemento L-L de fecha 30 de diciembre de 2020.

RESULTADO No. 4 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS2-FI01-0003

Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 1000, Servicios Personales y de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 18 de marzo de 2022; se detectó que 52 servidores públicos, con mandos medios y superiores les pagaron percepciones por concepto de "estímulo al personal operativo", por un importe total de **\$2 346 007.46**, tomando como base el importe bruto, toda vez que no se consideran personal operativo, conforme al Tabulador de Sueldos.

Pasado



Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS2-FI01-0003	2 346 007.46	0.00	2 346 007.46
Total	2 346 007.46	0.00	2 346 007.46

Pasa de

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 8, párrafo primero, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 79, fracción XIV, 81, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Tabulador de Dietas, sueldos y remuneraciones ordinarios mensuales, extraordinarias y trimestrales totales de los servidores públicos del Municipio de Jalpa de Méndez, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco No. 8172 suplemento L-L de fecha 30 de diciembre de 2020.

RESULTADO No. 6 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS2-FI01-0005

Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 1000, Servicios Personales y de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 18 de marzo de 2022; se detectó que 35 servidores públicos de confianza, con mandos medios y superiores se les pagaron percepciones por concepto de Estímulo Trimestral al personal operativo, por un importe total de \$1 255 589.74, tomando como base el importe bruto, toda vez que no se consideran personal operativo, conforme al Tabulador de Sueldos.

Pasa de

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS2-FI01-0005	1 255 589.74	0.00	1 255 589.74
Total	1 255 589.74	0.00	1 255 589.74

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 8, párrafo primero, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 79, fracción XIV,

NOTA: El Informe de Resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento.



81, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Tabulador de Dietas, sueldos y remuneraciones ordinarios mensuales, extraordinarias y trimestrales totales de los servidores públicos del Municipio de Jalpa de Méndez, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco No. 8172 suplemento L-L de fecha 30 de diciembre de 2020.

RESULTADO No. 7 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS2-FI01-0006

Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 2000 Materiales y Suministros, mediante orden de pago No. 6457 de fecha 20 de Septiembre de 2021, por concepto de pago de tablero de control eléctrico de montacarga (incluye: suministro e instalación y prueba), con póliza de egresos No. 110151 de fecha 29 de septiembre, se determinó un importe de **\$9 860.00**, toda vez que el tablero no se encontró físicamente instalado en el montacargas ubicado en el rastro municipal dejando constancia de los antes referido mediante acta circunstanciada de verificación física de fecha 16 de abril de 2022, por lo consiguiente no está en operación, aunado a lo anterior el montacargas no se encontró relacionado en el inventario, de bienes muebles; así mismo con el oficio No. DDM/220/2021 de fecha 2 de septiembre de 2021, el director de Desarrollo Municipal quien fungió en la anterior administración señaló que dicho bien requería el cambio del tablero de control para su buen funcionamiento, por otra parte mediante acta circunstanciada de cuestionamiento al actual director de Desarrollo, éste refiere que no puede manifestar las condiciones del montacargas, ya que desconocía de la existencia del bien cuando recibió los bienes de la Dirección a su cargo en el mes de octubre, por lo que no se tiene la certeza del uso y destino del tablero.

Resada.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS2-FI01-0006	9 860.00	0.00	9 860.00
Total	9 860.00	0.00	9 860.00

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, párrafo segundo, 41 párrafo cuarto y 58, párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 3.6.2, párrafo noveno, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1322, de fecha 16 de noviembre de 2013, Suplemento 7429.



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)

RESULTADO No. 11 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS2-FI01-0010

Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 1000, Servicios Personales y de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 18 de marzo de 2022; se detectó que pago de percepciones por concepto de "Estímulo al personal operativo" a los C. Mario Obando Selban con categoría de Subdirector en los meses de julio y agosto por importe total de **\$41 136.88** y Román Hernández Hernández con categoría de Comisario, en los meses de julio, agosto y septiembre por **\$32 769.48**; así mismo a este último servidor público, se le otorgó pago por concepto de "Estímulo trimestral al personal operativo", en el mes de septiembre por **\$42 248.98**, determinándose un importe total de **\$116 155.34**, tomando como base el importe bruto, toda vez que no se consideran personal operativo, conforme al Tabulador de Sueldos.

Pasada

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	AGLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS2-FI01-0010	116 155.34	0.00	116 155.34
Total	116 155.34	0.00	116 155.34

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 8, párrafo primero, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 79, fracción XIV, 81, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y Tabulador de Dietas, sueldos y remuneraciones ordinarios mensuales, extraordinarias y trimestrales totales de los servidores públicos del Municipio de Jalpa de Méndez, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco No. 8172 suplemento L-L de fecha 30 de diciembre de 2020.



Otros

RESULTADO No. 19 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS2-FI01-0013

Derivado del análisis y revisión al Kardex presupuestal por órdenes de pago del Capítulo 1000 Servicios Personales específicamente a la partida 15202 Liquidaciones, se determinó un importe de **\$1 266 881.03**, toda vez que mediante oficio SFEM2/2S21/JPA/11/2022 de fecha 17 de mayo de 2022 se solicitó a la Entidad Fiscalizada el soporte documental del pago de las liquidaciones de 112 servidores públicos del periodo julio a septiembre de 2021, mismos que con oficios Nos. MJM/CM/CJ/0339/2022 y MJM/CM/CJ/0352/2022 de fechas 20 y 31 de mayo de 2022, donde manifiesta la directora de asuntos jurídicos municipal, en relación a la información requerida no es competencia de su dirección, de igual manera, refieren que luego de realizar una búsqueda minuciosa en los expedientes de la cuenta pública no se encontró evidencia de la totalidad de expedientes de pagos de liquidaciones por lo que carece de documentación física, conforme a las órdenes de pago.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACION	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS2-FI01-0013	1 266 881.03	0.00	1 266 881.03
Total	1 266 881.03	0.00	1 266 881.03

pesada.

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, párrafo segundo y 41, párrafo tercero y cuarto, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, párrafo primero, segundo y tercero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 79, fracción XII, 81, fracciones I y V y 86, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Numeral 2.9.1, párrafo segundo, del Manual de Normas Presupuestarias para el **Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1322, de fecha 16 de noviembre de 2013, Suplemento 7429.

RESULTADO No. 40 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS2-FI01-0022

Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 2000 Materiales y Suministros, mediante orden de pago No. 7398 de fecha 24 de Diciembre de 2021, por concepto pago por la compra de material que será

o c local Admon.

NOTA: El informe de Resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento.



Relación de Resultados y Acciones

utilizado por los jardineros y personal de limpia, con póliza de egresos No.1004 de fecha 27 de diciembre de 2021, se determinó un importe de **\$6 354.48**, toda vez que de la inspección física por la compra de 3 escaleras de 9 peldaños asignadas a la dirección de protección ambiental, únicamente se localizaron 2 escaleras, mismas que carecían de número de inventario, dejando constancia mediante acta circunstanciada de fecha 10 de mayo de 2022, cabe mencionar que los bienes no están registrados contablemente en el inventario del ayuntamiento tomando en consideración que el valor unitario más IVA de las escaleras fueron por importe de \$6 354.48 cada una.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS2-FI01-0022	6 354.48	0.00	6 354.48
Total	6 354.48	0.00	6 354.48

*actual
admon.
devolución*

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 86, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, párrafo segundo, 56 y 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, Numeral 2.2. Recursos Materiales y Financieros, del Manual de Procedimiento de la Dirección de Administración; 3.6.2 Bienes Muebles, párrafo segundo, noveno y décimo, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1322, de fecha 16 de noviembre de 2013, Suplemento 7429.

Otros

RESULTADO No. 14 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS2-FI01-0012

*actual
a los.*

Derivado de la revisión y análisis al Seguimiento a la Evaluación del Sistema de Control Interno que opera en el Ayuntamiento contenidas en las recomendaciones efectuadas en el Informe de Resultados 2020, solicitado mediante oficio No. SFEM2/2S21/JPA/02/2022 de fecha 25 de marzo de 2022 y las documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada mediante el oficio MJM/CM/0216/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, se detectó que de las 30 debilidades de los componentes de control interno fueron atendidas un total de 2 debilidades; puntos que corresponden al Ambiente de Control quedando pendiente un total de 28 debilidades.

NOTA: El Informe de Resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento.



Ordenamientos legales:

Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 81 fracción I y II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Manual de Organización de la Contraloría Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco Edición 8058, suplemento D, No. 2286 de fecha 27 de noviembre de 2019.

RESULTADO No. 24 SOLICITUD DE ACLARACION 3-JPA-21-AS2-FI01-0014

Derivado de la verificación física a la instalación del almacén del Ayuntamiento y cuestionamientos realizados al encargado del Almacén, se detectó que no cuenta con las medidas de seguridad como extintores, salidas de emergencia, sistemas de alarmas contra incendio, entre otras medidas de seguridad; así también manifestó que la entrada de los materiales al almacén, el registro no se lleva a cabo mediante vale de entrada sino de remisiones o cotizaciones entregadas por el proveedor, por lo antes referido se dejó constancia mediante Acta Circunstanciada por la Verificación de los Procedimientos del Control Interno y Operación del Almacén de fecha 16 de mayo de 2022.

*actual
admon*

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 86, fracciones II y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57, fracción II y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; numerales 9.3 Las áreas de almacenamiento de materiales deberán contar, inciso h), punto 4 y 5 y 7.8.1 Medidas Generales de seguridad inciso c), de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales- condiciones de seguridad y salud en el trabajo y numeral 3.6.2 Bienes Muebles, párrafo segundo, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1322, de fecha 16 de noviembre de 2013, Suplemento 7429

RESULTADO No. 26 SOLICITUD DE ACLARACION 3-JPA-21-AS2-FI01-0016

Derivado de la verificación física a una muestra del parque vehicular proporcionado mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 18 de marzo de 2022, de los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, en específico de la Dirección de Seguridad Pública, se detectó que la Patrulla 3 puertas media cabina 4x4 marca Ford número de inventario JM-2007-11-07-5411-17-015 modelo 1997 número de serie 1FTDX18W0VKB96254 color azulmar/blanco, número de placa WM95334, no se localizó físicamente, así mismo el jefe del departamento de

*Actual
admon*



inventarios y bienes patrimoniales manifestó: “este bien se encuentra siniestrado”, dejando constancia de lo anterior en acta circunstanciada de verificación física del parque vehicular de fecha 26 de abril de 2022, por lo consiguiente con el oficio de solicitud SFEM2/2S21/JPA/09/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 se solicitó la aclaración de la ubicación del bien, no presentando información o documental alguna.

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 85, fracción I y V, 86, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 3.6.2. bienes muebles, párrafo noveno, punto 6, párrafo décimo, inciso f), Puntos 9 y 10, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1322, de fecha 16 de noviembre de 2013, Suplemento 7429.

RESULTADO No. 33 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS2-FI01-0017

Derivado de la revisión y análisis comparativo efectuada a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, se detectó que el Estado de Situación Financiera en el rubro de Resultado Neto del Ejercicio (Ahorro o Desahorro) refleja el importe de -16 720 573.81 y el Estado de Actividades presenta -26 124 111.01 y respecto al rubro del Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio el Estado de Variación en la Hacienda Pública refleja el importe de 258 087 789.48 y el Estado de Situación Financiera presenta 278 148 880.15.

Actual Finanzas

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 34 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS2-FI01-0018

Derivado de la revisión y análisis a las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera y Anexos del Catálogo al 31 de diciembre de 2021; se determinó diferencia con base en las cuentas de Activo Circulante por la cantidad de \$10 409 057.93 menos Pasivo Circulante de \$125 935.40, que comparado con el disponible presupuestal del ejercicio 2021 correspondiente a acciones en proceso y no iniciadas, por un importe de \$10 405 563.13, resulta una diferencia de -122 440.60.

Actual Finanzas

NOTA: El Informe de Resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento.

**Ordenamientos legales:**

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo primero y segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 79, fracción XII y 80 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 37 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS2-FI01-0019

Derivado de la revisión y análisis a las cifras reflejadas a la cuenta contable 21910 Ingresos por Clasificar, en específico a la subcuenta contable 21910-1661-1-00003-02021-00001, se detectó que presenta un saldo de \$52 162.46 con antigüedad de más de 180 días por concepto de intereses, depósitos por cancelación de cuentas y depósitos no identificados generados en el ejercicio 2021. Así mismo, en el proceso de la revisión mediante solicitud de información No. SFEM2/2S21/JPA/06/2022 de fecha 28 de abril de 2022, se requirió aclaración de este saldo, por lo cual, con oficio No. MJM/CM/CJ/0293/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 la entidad fiscalizada manifiesta que: "... que no fueron aclarados por la administración anterior".

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 21, 22, 33, 37, 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y numerales y Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental numeral 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa.

RESULTADO No. 38 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS2-FI01-0020

Derivado de la revisión efectuada a las cifras reflejadas en los movimientos auxiliares a las cuentas de corto plazo, se detectaron cuentas contables que presentan antigüedad a partir de 90 días hasta más de 365 días.

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 21, 22, 33, 36, 37 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de



Relación de Resultados y Acciones

Tabasco y Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental numeral 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa.

RESULTADO No. 41 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS2-FI01-0023

De la revisión efectuada a la presentación de los Estados Financieros y Presupuestales, enviadas en cuenta pública mensual, mediante los oficios números DFM/584/2021, DFM/635/2021, DFM/681/2021, DFM/107/2021, DFM/002/2022, DFM/068/2022, de fechas 27 de agosto, 17 de septiembre, 4 de octubre, 24 de noviembre de 2021, 03 de enero y 01 de febrero de 2022, se detectó con relación al Estado de Actividades que agregan los rubros: "Aprovechamiento de Capital, contribuciones no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago y productos de capital", los cuales no están incluidos en la estructura que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable; así mismo, en el mes de septiembre el Estado Analítico de Ingresos (Rubros de Ingresos), Estado Analítico De Ingresos (Fuente y Concepto) y los Indicadores de Postura Fiscal carecen de firma del director de programación y el Síndico de Hacienda.

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y numeral 4.1, párrafo octavo, fracción I y II, del Manual de Normas Presupuestarias del Gobierno Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1322, de fecha 16 de noviembre de 2013, Suplemento 7429.

RESULTADO No. 45 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS2-FI01-0024

Derivado de la revisión a la presentación de la información financiera de la Entidad Fiscalizada a que se refiere el Título IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCC), conforme a las Normas, Estructura, Formatos y Contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable, se constató que no se encuentran publicados en la página de transparencia el Estado Analítico del Ingreso (Rubros de Ingresos) en los meses de agosto y septiembre y los indicadores de postura fiscal en los meses de julio, agosto y septiembre.

Ordenamientos legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Tabasco; 56, párrafo primero, 57 y 58, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 76, fracción XXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 54 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS2-FI01-0027

Derivado de la revisión y análisis efectuado a la asignación global de servicios personales durante el ejercicio fiscal, se detectó un incremento de \$16 172 823.40, resultando de la diferencia entre el presupuesto aprobado inicialmente por un monto de \$213 340 287.00, en comparación al presupuesto de egresos devengado por un monto de \$ 229 513 110.40.

Ordenamientos legales:

Artículos 13, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, párrafo segundo, 30, fracción II, último párrafo y 60, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 80, fracción I y VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 56 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS2-FI01-0028

Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentaron las siguientes inconsistencias:

- a) Formato 1.- Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, el periodo de presentación no compara el trimestre actual contra el cierre del ejercicio anterior ya que el estado financiero dice textualmente "al 31 de Diciembre de 2021 y al 30 de Noviembre de 2021", cuando debiera decir "al 31 de Diciembre de 2020 y al 31 de Diciembre de 2021" por lo cual no se presentan los saldos al cierre del ejercicio anterior al que se informa, en tanto los importes reflejados no corresponden al periodo de comparación;

¹ Con fundamento al Artículo 20, párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se rectifica lo determinado, debido a que originalmente el resultado decía "\$16 174 450.39, resultando de la diferencia entre el presupuesto aprobado inicialmente por un monto de \$ 216 711 718.00", debiendo ser "\$16 172 823.40, resultando de la diferencia entre el presupuesto aprobado inicialmente por un monto de \$213 340 287.00".

**Relación de Resultados y Acciones**

- b) Formato 2.- Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, no incluye la información relativa a los incisos (k, l, m, n, o, p);
- c) Guía de Cumplimiento – LDF, No se integró en la Cuenta Pública Anual, asimismo no se encuentra publicado en la página de transparencia.

Cabe mencionar que los formatos antes referidos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2021 (anual) no se encuentran publicados en su página de transparencia.

Ordenamientos legales:

Artículos 4, 58, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 76, fracción XXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Revelación Suficiente e importancia relativa.

CUMPLIMIENTO DE OBRA PÚBLICA**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)****RESULTADO No. 4 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS2-AT01-0001**

Derivado de la inspección física efectuada se constató que las obras (**OPFS-005 y OPFS-004**), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por **\$325 467.31**, con relación a lo siguiente:

Irregularidades físicas**OPFS-005.- \$69 492.10****Conceptos pagados no ejecutados****OPFS-004.- \$9 256.00****Cantidades pagadas en exceso****OPFS-004.- \$8 408.84**



Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto
OPFS-005.- \$238 310.37

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS2-AT01-0001	325 467.31	87 156.94	238 310.37
TOTAL	325 467.31	87 156.94	238 310.37

Ordenamientos legales:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 56, 57 primer párrafo, 58 segundo párrafo, 67, 69, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 63, 82, 83 fracciones I, VI, IX y XIV, 85 fracciones III, VIII, XVII y XVIII, 99 fracción I, 100, 133, 134 y 135 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)

RESULTADO No. 13 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS2-AT01-0003

Derivado de la inspección física efectuada se constató que la obra (OP33-181), presenta anomalías, por lo que se determinó un monto por \$2 891 263.94, con relación a lo siguiente:

Irregularidades físicas
OP33-181.- \$2 891 263.94

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACION	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS2-AT01-0003	2 891 263.94	0.00	2 891 263.94
TOTAL	2 891 263.94	0.00	2 891 263.94

Ordenamientos legales:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 56, 57 primer

NOTA: El Informe de Resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento.



párrafo, 58 segundo párrafo, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 63, 82, 83 fracciones I, VI, VII, IX y XIV; 85 fracciones III, VIII, XVII y XVIII; 100, 133, 134 y 135 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 15 PLIEGO DE OBSERVACIONES 3-JPA-21-AS2-AT01-0004

Derivado de las obras (**OP33-181, OP33-111 y OP033-067**), no presentan comprobación del gasto de servicios considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que se determinó un monto por **\$89 769.78**, con relación a lo siguiente:

Director Responsable de Obra

OP33-181.- \$57 016.67

Fianza de cumplimiento

OP33-111.- \$7 532.52

Fianza de vicios ocultos

OP33-067.- \$25 220.59

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACION	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
3-JPA-21-AS2-AT01-0004	89 769.78	25 220.59	64 549.19
TOTAL	89 769.78	25 220.59	64 549.19

Ordenamientos legales:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 51 fracción II, 56 párrafo segundo y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; 9 párrafo quinto, 58, 66 fracción I, 63, 66 fracción I, 140 fracción VIII, 181 fracción VIII, 213 fracciones XII inciso d) y XIV inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco y 1, 323, 326 y 327 del Reglamento de Construcción del Estado de Tabasco.

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)****RESULTADO No. 10 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS2-AT01-0002**

Derivado de la verificación efectuada a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (**OPFS-001, OPFS-005 y OPFS-004**), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.

Ordenamientos legales:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 49 párrafo último, 56 y 57 párrafos primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 82, 95 fracción IV, 102 párrafo segundo, 133, 138, 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)**RESULTADO No. 18 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS2-AT01-0005**

Derivado de la revisión y análisis efectuada a los expedientes unitarios de las obras (**OP33-181 y OP33-182**), se constató que: no se encuentran debidamente integrados en su documentación.

Ordenamientos legales:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 21, 49 fracción XII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 11, 12 fracción I, 213 fracciones IV incisos a), b), c) y d) y XIII inciso k) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 22 SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3-JPA-21-AS2-AT01-0006

Como resultado de la verificación a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (**OP33-067, OP33-181, OP33-187, OP33-107, OP33-188, OP33-104, OP33-182, OP33-111, OP33-105 y OP33-071**), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.

NOTA: El Informe de Resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento.

**Ordenamientos legales:**

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 49 párrafo último, 56, 57 párrafo primero y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 82, 95 fracción IV, 102 párrafo segundo, 133, 138, 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.